

SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD SOCIAL
DEPARTAMENTO ACTUARIAL

(Handwritten mark)

CIRCULAR Nº 1262

SANTIAGO, julio 20 de 1992.

SUBSIDIO FAMILIAR. INFORMA NUEVOS VALORES A CONTAR DEL 1º DE JULIO DE 1992.

- 1.- En el Diario Oficial del 15 de julio de 1992, se publicó la Ley Nº 19.152, la que en su artículo 3º fijó en \$1.550 a contar del 1º de julio de 1992, el valor del subsidio familiar establecido en el artículo 1º de la Ley Nº 18.020.-
- 2.- En relación al pago de subsidios familiares devengados con anterioridad a la fecha indicada, esto es, al 1º de julio de 1992, deberá tenerse presente los valores vigentes al mes en que se devengaron los respectivos subsidios.

Agradeceré a Ud. adoptar las medidas necesarias para el correcto cumplimiento de esta disposición legal.

Saluda atentamente a Ud.,



(Handwritten signature)
LUIS A. ORLANDINI MOLINA
SUPERINTENDENTE

(Handwritten mark)
JPM/mca.

DISTRIBUCION:

- Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo
- Intendencias y Municipalidades
- Instituto de Normalización Previsional
(ex-Servicio de Seguro Social)